

RESOLUCION N° 179

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.**

Asunción, 26 de febrero de 2021-

**VISTO:** El Decreto N° 2.991 de fecha 6 de diciembre de 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República en fecha 13 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO y;

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2422/04, “CÓDIGO ADUANERO” acerca de las Atribuciones del Director Nacional de Aduanas, en su Artículo 386° inc. 8, reza: Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal, Decreto N° 4672/05 “REGLAMENTACIÓN CÓDIGO ADUANERO” menciona en su Artículo 1°: Los principios de Legalidad, Buena Fe y Transparencia rigen para las actividades, procedimientos y trámites aduaneros del comercio exterior, dentro del marco de la seguridad jurídica, Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (DNA)”.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo N° 28 reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Que, por Decreto N° 2.991/2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” dispone en el Artículo 2° entre otros, que “las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada unas de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

Que por Resolución DNA N° 110/2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) debe elevar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del presente año y su cronograma de actividades.



JULIO FERNANDEZ FRUTOS  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, resulta necesario promover la participación de la sociedad, en la Rendición de Cuentas al Ciudadano, para el logro de los objetivos institucionales.

**POR TANTO:** De conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art. 1º** Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al año 2021 de la Dirección Nacional de Aduanas y su Cronograma de Actividades, que forma parte de la presente, como Anexo.
- Art. 2º** Encomendar las actividades de socialización al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la Coordinación del Departamento de Asuntos Internos. (*Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)*).
- Art. 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS